

Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Bordados Mallorca, Sociedad Anónima» (expediente PM-18), el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios obtenidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**14715** *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de junio de 1985 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 18564, segunda columna, línea segunda, donde dice: «nominales cada una, con una prima de emisión de 1.317.288,25», debe decir: «nominales cada una, con una prima de emisión de 1.317.288,252».

## 14716 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de julio de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	165,889	166,305
1 dólar canadiense	122,957	123,265
1 franco francés	18,966	19,014
1 libra esterlina	230,918	231,496
1 libra irlandesa	180,654	181,106
1 franco suizo	69,282	69,456
100 francos belgas	286,090	286,806
1 marco alemán	57,624	57,769
100 liras italianas	8,885	8,907
1 florin holandés	51,200	51,329
1 corona sueca	19,717	19,766
1 corona danesa	16,019	16,060
1 corona noruega	19,842	19,892
1 marco finlandés	27,538	27,607
100 chelines austriacos	819,612	821,663
100 escudos portugueses	98,597	98,844
100 yens japoneses	69,789	69,964
1 dólar australiano	117,101	117,394

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14717** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al Teniente Coronel de dicho Cuerpo don Eusebio Rodríguez Castaños.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al Teniente Coronel de dicho Cuerpo don Eusebio Rodríguez Castaños.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández Huidobro.

**14718** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al Sargento y Cabo Primero de dicho Cuerpo don Diego Molina Araneja y don Miguel Vidal Villodres, respectivamente.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al Sargento y al Cabo Primero de dicho Cuerpo don Diego Molina Araneja y don Miguel Vidal Villodres, respectivamente.

A estas condecoraciones le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández Huidobro.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14719** *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Administración del Estado y determinadas Comunidades Autónomas sobre el programa de inversiones en Centros docentes transferidos a las mismas.*

Entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Canarias se han suscrito Convenios sobre el programa de inversiones en Centros docentes transferidos a las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la política autonómica, adoptado en su reunión de 13 de septiembre pasado, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dichos Convenios que, en número de 2, figuran como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Director general, Manuel de Puelles Benítez.

**Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Generalidad de Cataluña sobre el programa de inversiones en Centros docentes ya transferidos a dicha Comunidad.**

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1985, por el que se aprueba la aplicación de los créditos de inversión, previstos en el Acuerdo Económico y Social, a programas y proyectos generales de empleo, determina en su apartado primero, punto 3, que los programas o proyectos relacionados en el anexo de dicho Acuerdo que correspondan a materias competencia de las Comunidades Autónomas deberán realizarse a través de Convenios entre los correspondientes Organismos de la Administración Central y Comunidades Autónomas. En consecuencia,

Reunidos

De una parte, el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia, y de otra, el excelentísimo señor don Joan Guitart i Agell, Consejero de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

## Acuerdan

Primero.—El programa de inversiones al que se refiere el presente Acuerdo es el siguiente:

Provincia	Nivel	Localidad y obra	Año 85	Año 86	Importe
			En millones de pesetas	En millones de pesetas	En millones de pesetas
Barcelona.....	EGB	Terminación Centro.....	30,0	70,0	100,0
Barcelona.....	E. Med.	Ciudad Badia, terminación Centro FP.....	50,0	100,0	150,0
Barcelona.....	E. Med.	Terminación Centro.....	35,0	75,0	110,0
Barcelona.....	E. Med.	Sardañola, terminación Centro.....	50,0	110,0	160,0

Segundo.—Para cumplimentar el presente Acuerdo, el Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Generalitat de Cataluña la cantidad de 165 millones como inversión prevista para 1985, según se detalla en el párrafo anterior. Según lo previsto en el punto 4 del apartado primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1985, la Generalitat de Cataluña podrá adquirir los compromisos de gasto que hayan de extenderse al ejercicio de 1986 en función del detalle contenido en el párrafo anterior hasta un límite de 355 millones de pesetas.

Tercero.—De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Comisión Tripartita de análisis y selección de proyectos del Acuerdo Económico y Social los proyectos citados deberán ser contratados durante el primer cuatrimestre de 1985.

Cuarto.—La Generalitat de Cataluña se compromete a facilitar al

Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Programación e Inversiones, los datos precisos para efectuar el seguimiento mensual de las inversiones objeto del presente Acuerdo, de conformidad con las instrucciones de la citada Comisión Tripartita del Acuerdo Económico y Social.

Asimismo, la documentación, anuncios y carteles indicativos de las obras a ejecutar, deberán llevar la mención de que las correspondientes obras se realizan con cargo a los créditos procedentes del Acuerdo Económico y Social.

Y para que así conste, firman el presente Convenio en Madrid, a 4 de marzo de 1985.

El Consejero de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, Joan Guitart i Agell.—El Ministro de Educación y Ciencia, José María Maravall Herrero.

**Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias sobre el programa de inversiones en Centros docentes ya transferidos a dicha Comunidad**

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1985, por el que se aprueba la aplicación de los créditos de inversión, previstos en el AES, a programas y proyectos generales de empleo, determina en su apartado primero, punto 3, que los programas o proyectos relacionados en el anexo de dicho Acuerdo que correspondan a materias competencia de las Comunidades Autónomas deberán realizarse a través de Convenios entre los correspondientes Organismos de la Administración Central y Comunidades Autónomas. En consecuencia,

## Reunidos

De una parte, el excelentísimo señor don José María Maravall Herrero, Ministro de Educación y Ciencia, y de la otra, el excelentísimo señor don Luis Balbuena Castellano, Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, como consecuencia de lo anteriormente expuesto.

## Acuerdan

Primero.—El programa de inversiones al que se refiere el acuerdo es el siguiente:

Provincia	Nivel	Localidad y obra	Año 85	Año 86	Importe
			En millones de pesetas	En millones de pesetas	En millones de pesetas
Las Palmas.....	EGB	Const. 6 u. S. Bartolomé de Tirajana y 2 u. en Santa María de Guía.....	25,0	51,0	76,0
Las Palmas.....	EGB	Las Palmas. Const. 24 u.....	53,0	111,0	164,0
Las Palmas.....	EGB	Arrecife. Const. 4 u.....	12,0	-	12,0
Santa Cruz de Tenerife.....	EGB	San Miguel. Const. 8 u.....	25,0	40,0	65,0
Santa Cruz de Tenerife.....	EGB	La Laguna, Const. 8 u.....	25,0	40,0	65,0
Santa Cruz de Tenerife.....	EGB	Const. 6 u. Puerto de la Cruz y 2 u. Sta. C. de Tenerife.....	25,0	40,0	65,0

Segundo.—Para cumplimentar el presente Acuerdo el Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 165.000.000 de pesetas como inversión prevista para 1985, y en su momento la correspondiente a 1986, conforme se detalla en el párrafo anterior. Según lo previsto en el punto 4 del apartado primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1985, la Comunidad Autónoma de Canarias podrá adquirir los compromisos de gasto que hayan de extenderse al ejercicio de 1986 en función del detalle contenido en el párrafo anterior hasta un límite de 282.000.000 de pesetas.

Tercero.—De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Comisión Tripartita de análisis y selección de proyectos del AES los proyectos citados deberán ser contratados durante el primer cuatrimestre de 1985.

Cuarto.—La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete

a facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Programación e Inversiones), los datos precisos para efectuar el seguimiento mensual de las inversiones objeto del presente Acuerdo, de conformidad con las instrucciones de la citada Comisión Tripartita del Acuerdo Económico y Social.

Asimismo, la documentación, anuncios y carteles indicativos de las obras a ejecutar, deberán llevar la mención de que las correspondientes obras se realizan con cargo a los créditos procedentes del Acuerdo Económico y Social.

Y para que así conste, firman el presente Convenio en Madrid, a 11 de marzo de 1985.

El Consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Luis Balbuena Castellano.—El Ministro de Educación y Ciencia, José María Maravall Herrero.